

Posadas, 31 de Marzo de 2.011.-

Y VISTOS:

El Instructivo de Gestión y Coordinación de Tareas que ha sido elaborado para el Centro de Capacitación y Gestión Judicial,

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Manual se han sistematizado directivas generales y específicas en materia de gestión y de procedimiento ya implementadas, las cuales fueron ajustadas, mejoradas y adecuadas para la efectiva coordinación de las tareas internas y la eficiencia de las actividades y/o procesos que aquí se desempeñan, se impone que formalmente se lo torne operativo a partir del día 01 de abril del corriente año, siendo su utilización de carácter obligatorio para todos los agentes que integran esta unidad judicial.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO:

RESUELVE:

ARTICULO 1º) IMPLEMENTAR operativamente el Instructivo de Gestión y Coordinación de Tareas elaborado para el Centro de Capacitación y Gestión Judicial a partir del 01 de abril del 2.011.

ARTICULO 2º) DECLARARLO de uso obligatorio para la totalidad de los agentes que integran esta unidad judicial.

ARTICULO 3º) DISPONER que en cada unidad de Pc asignada a los agentes, obre una copia digital del mismo, a la que deberán acudir en consulta, tomando en cuenta las directivas generales de procedimiento, las instrucciones para la gestión de trámites y los modelos standarizados de oficios, providencias y/o resoluciones tipo que figuran en el mismo, que deberán ser adaptadas a las circunstancias particulares de cada caso.

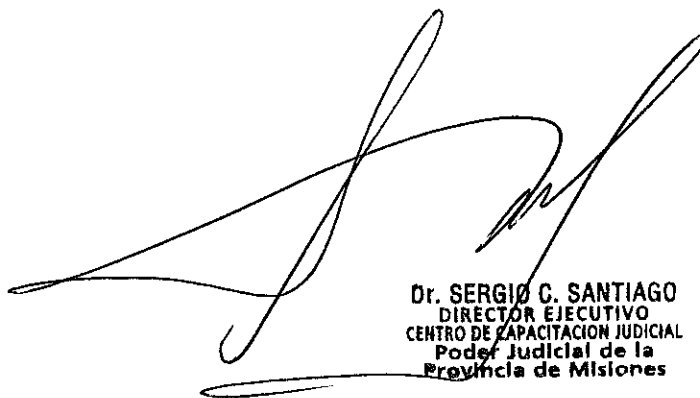
ARTICULO 4º) ADVERTIR que la utilización de tales modelos y plantillas no exime al Personal de formular las consultas pertinentes, cuando se trate de supuestos novedosos o especiales.



ARTICULO 5º) ACLARAR que el archivo digital se complementará con un ejemplar en soporte papel que será entregado a cada agente a los fines de facilitar la lectura y ubicación de los temas; asimismo, será utilizado como herramienta de capacitación interna. A sus efectos, remítase una copia del mismo a la Imprenta del Poder Judicial para que procedan a fotocopiar y anillar 10 (diez) ejemplares.

REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.-

RESOLUCION Nº 15 / 2.011



Dr. SERGIO C. SANTIAGO
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL
Poder Judicial de la
Provincia de Misiones

